

Declarativo-Verbal de Cesación de Efectos Civiles De Matrimonio Católico
Radicación 2021-131

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindio, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Por conducto de apoderada judicial, el señor FELIPE ANTONIO REYES HERNANDEZ presenta demanda para proceso VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, en contra de la señora MARIA FERNANDA ZAMORANO SARRIA, mayor de edad y vecina del municipio de Cali, V. NO podrá ser admitida por ahora, ya que adolece de los siguientes defectos

. El memorial poder No cumple con los requisitos establecidos en el art.5º. del Decreto 806 de 2020, ya que en el cuerpo de este no aparece la dirección del correo electrónico de la apoderada la cual deberá coincide con la inscrita en el Registro Nal de Abogados

. El poder NO es conferido por medio de mensaje de datos, por lo tanto, requiere de presentación personal del poderdante ante Juez, Oficina Judicial o ante Notario,

. El poder además es confuso en lo relacionado con la solicitud de custodia del menor DANIEL REYES ZAMORANO, ya que dentro del proceso de divorcio, y/o cesación de efectos civiles de matrimonio católico, es procedente definir la custodia de los hijos menores de los cónyuges en litigio, tal como lo define el art. 389 C.G.P

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA, Q. EN ORALIDAD

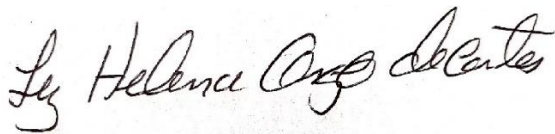
RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada por el señor FELIPE ANTONIO REYES HERNANDEZ, mayor de edad, en contra de la señora MARIA FERNANDA ZAMORANO, mayor de edad, conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante el termino de cinco días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo

TERCERO. RECONOCER personería suficiente a la Abogada ANA MARIA RUIZ MONTES, para representar la parte demandante en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 103 de hoy, 18 de Junio de 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario